ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO 'RESPOL' DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DURANTE 2024-2025.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EJERCICIO	Ref. Expediente de Gasto
2024	202400357

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN

A) OBJETO

El objeto de este contrato consiste en establecer las condiciones técnicas para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO 'RESPOL' PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DURANTE 2024-2025, que incluye las licencias siguientes:

Sistema ResPOL BASIC-Integrable:

- 1 Licencia de Uso ResPOL Server – 5.000 Decadactilares.
- 5 Licencias de Uso puesto ResPOL Consulta.
- 1 Licencia de Uso puesto ResPOL Basic.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

C) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Considerando que es necesario el mantenimiento y la actualización del sistema informático 'RESPOL', SISTEMA DE RESEÑA FOTOGRÁFICA DACTILAR con el que se ha podido automatizar la gestión de las reseñas de los detenidos, agilizando las labores de reseña, archivo y consulta de esta información, es preciso renovar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, que es crítico para la Policía Local.

Este software está protegido por derechos de propiedad intelectual.

La adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual de dichas aplicaciones informáticas impone que la licitación se lleve a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad con quien es el titular de dichos derechos, al amparo de lo establecido en el art. Artículo 168.a 2.º LCSP, según el cual *"los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: […] 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: […] que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial"*.

Considerando, además, que en este Servicio no se cuenta con la disponibilidad del personal necesario para la realización de este tipo de tareas en la actualidad.

3. LOTES

No procede la división en lotes por tratarse de un expediente de exclusividad que solo puede ser adjudicado a un licitador. El objeto contractual no es susceptible de su división en lotes por la esencial unidad del servicio, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. VARIANTES

No se admiten.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

5. LIMITE MAXIMO DEL GASTO:

Para todo el período de ejecución del contrato:

Concepto	BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL
Servicios actualización, mantenimiento y soporte RESPOL	11.682,00 €	2.453,22 €	14.135,22 €

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el cálculo del valor estimado del contrato, tal y como establece el art. 101 de la LCSP, se tomará el importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiéndose tener en cuenta asimismo las eventuales prórrogas del contrato.

Contrato = 11.682,00 €
Prórrogas (1 año máximo): 5.841,00 €

Por lo tanto, el valor estimado de este contrato asciende a 17.523,00 Euros.

7. PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN

PRESUPUESTO DEL SERVICIO TOTAL (€/HASTA 31/12/2025)		
NETO	IVA (21%)	TOTAL
11.682,00 €	2.453,22 €	14.135,22 €

8. PRESUPUESTO DE GASTO

14.135,22 Euros.

9. ANUALIDADES

La que corresponde al periodo de vigencia del contrato:

Ejercicio	Orgánica	Programa	Económica	Importe (€
2024	00100	92030	2150102	7.067,61
2025	00100	92030	2150102	7.067,61

10. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Ejercicio	Orgánica	Programa	Económica	Importe (€
2024	00100	92030	2150102	7.067,61
2025	00100	92030	2150102	7.067,61

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

11. PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto de este contrato finalizarán el 31 de enero de 2026.

12. PRÓRROGA

Se establece la posibilidad de prórroga o prórrogas por un máximo de UN (1) AÑO en su conjunto.

13. LUGAR

El servicio se llevará a cabo por la empresa adjudicataria en las dependencias del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus Organismos Autónomos.

14. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Presidencia (D.A. 2ª LCSP).

15. TRAMITACIÓN

Urgente conforme al art. 119 de la LCSP, siguiendo el Informe del Secretario General de fecha 9 de mayo de 2024.

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La utilización de dicho procedimiento se apoya en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que posibilita el recurso al procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, suministros o servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado al no existir competencia por razones técnicas, no existiendo alternativa o sustituto razonable, o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y no resultando la ausencia de competencia consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios de adjudicación del contrato, todo ello según el Informe Técnico del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica y que obra en el expediente.

17. CRITERIOS OBJETIVOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA NEGOCIACIÓN

1.- Mejora del precio.
2.- Características técnico-funcionales del objeto del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

18. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Según lo puesto de manifiesto y argumentado, concurre excepción licitatoria determinante de que la prestación sólo puede encargarse a un empresario. En cualquier caso, este empresario habrá de acreditar unas mínimas condiciones de solvencia económico-financiera y técnica en relación con las características del contrato propuesto y particularmente de su valor económico.

a) Solvencia económica y financiera:

Requisito mínimo: La solvencia económica y financiera exigible al empresario invitado a la negociación se ha calculado en relación al importe del contrato en los términos establecidos en el artículo 87 de la LCSP, fijándose así en un volumen anual de negocios mínimo en al menos uno de los tres últimos ejercicios disponibles de 8.761,00 .- € (IVA no incluido).

El requisito establecido será acreditado mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Solvencia técnica o profesional:

Requisito mínimo: La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, el requisito establecido será acreditado mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea una entidad privada, se acreditará mediante un certificado expedido por la misma o, a falta de este certificado, mediante una declaración del propio empresario. El requisito mínimo es de tres entidades de la administración pública con certificado de explotación de los productos que tienen por objeto este contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

Tal y como recoge la Guía CCN-STIC-809, las organizaciones del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público habrán de estar en posesión de la Certificación de Conformidad otorgada por el ENS. De esta forma se hace patente el compromiso del licitante con la seguridad de los sistemas de información que trata y los servicios que presta a entidades públicas. Se trata de certificados expedidos por entidades certificadoras acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). En los sistemas de categorías MEDIA y ALTA estos certificados son obligatorios.

En conclusión, para el presente contrato, habrá de aportarse, al menos, el certificado correspondiente al nivel MEDIO.

19. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

20. GARANTÍA DEFINITIVA

CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se formulará invitación a la empresa indicándole la fecha límite para la recepción de la oferta, el lugar a la que deberá enviarse, la documentación a presentar, los términos que serán objeto de negociación y el lugar, día y hora de apertura de la proposición inicial.

Las ofertas deberán presentarse en dos archivos electrónicos, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL.
1º. Declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación firmada y con la correspondiente identificación en los términos exigidos por los artículos 140 y 141 de la LCSP.

ARCHIVO Nº 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
1º. Oferta Económica siguiendo el modelo del Anexo 2 de este Pliego.
2º. Características técnico-funcionales del objeto del contrato.
3º. Certificación de conformidad con el ENS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

22. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a computar desde la recepción de la invitación a participar en el procedimiento. Si fuera inhábil el último día del plazo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

23. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi http:/www.contratacion.euskadi.eus**.**

24. GASTOS DE PUBLICIDAD

No proceden.

25. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

No procede.

26. PROGRAMA DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

27. RÉGIMEN DE PAGOS Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

a) Régimen de pagos: Emisión de una factura por cada anualidad, al principio de cada período, con detalle de los objetos específicos de este contrato.

b) Facturas: La factura, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completará con la información que se reseña a seguido:

Datos receptor de la factura:

CIF: ***P4801700-H***
Razón social: ***BARAKALDOKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO***
Domicilio: ***Herriko Plaza, 1; 48901-Barakaldo (Bizkaia)***

Códigos y denominaciones:

Expediente	***202400357***	Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	***LO1480139***
Órgano Gestor	Ayuntamiento de BARAKALDO/BARAKALDOKO Udala	***LO1480139***
Unidad Tramitadora	31 – Servicio de Innovación Tecnológica	***LA0004300***

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

Con formato electrónico “facturae versión 3.2 o 3.2.1” (para más información: www.facturae.es)
El dato del Expediente deberá ser indicado en la etiqueta <FileReference>
Firmada electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado en la siguiente url: https://barakaldo.face.gob.es

28. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

29. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

30. PLAZO DE RECEPCIÓN

UN (1) MES.

31. PLAZO DE GARANTÍA

TRES (3) MESES.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por el empresario que éste haya designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.

Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

33. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

Se han establecido obligaciones de carácter esencial en materia de protección de datos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

34. PLAZO PARA COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

UN (1) MES.

35. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

Lo que en ejecución del contrato establezca este Área Municipal.

36. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Barakaldo.

37. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará compuesta por:
- Presidente: Concejal Delegado del Área, o persona en quien delegue.
- Vocal: El Sr. Secretario-General o funcionario de carrera de Grupo A1 en quien delegue.
- Vocal: El Sr. Interventor-General o funcionario de carrera de Grupo A1 en quien delegue.
- Vocal: Un funcionario de Jefatura Técnica del Área promotora del contrato.
- Vocal: Un funcionario de Jefatura Jurídica del Área promotora del contrato.
- Secretario (con voz y sin voto): Un funcionario de Grupo A1 del Área promotora del contrato.

38. PERFIL DE CONTRATANTE

http://www.barakaldo.org/portal/web/el-ayuntamiento/perfil-contratante

39. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, el que toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión y por consiguiente, el uso del papel, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

40. CÓMPUTO DE PLAZOS

En todas las referencias contenidas en este pliego a plazos computables en días naturales, habrá de entenderse que si el último día de ese plazo fuera un día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO 'RESPOL' DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DURANTE 2024-2025.-

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera: Del contrato

Cláusula 1. Régimen Jurídico.
Cláusula 2. Capacidad para contratar.
Cláusula 3. Objeto del Contrato.
Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de negociación.
Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Sección Segunda: Del procedimiento de adjudicación

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación y solicitud de ofertas.
Cláusula 7. Aspectos del Contrato objeto de negociación.
Cláusula 8. Aceptación de condiciones.
Cláusula 9. Forma de presentación de ofertas. Plazo y lugar.
A) Forma de presentación.
a) Archivo nº 1.
b) Archivo nº 2.
B) Plazo y lugar.
Cláusula 10. Actuación de la Mesa de Contratación: examen de las ofertas y propuesta de adjudicación.
Cláusula 11. Presentación previa a la propuesta de adjudicación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.
Cláusula 12. Requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.
Cláusula 13. Adjudicación del Contrato.
Cláusula 14. Decisión de no adjudicar y desistimiento.
Cláusula 15. Perfección y formalización del Contrato.

Sección Tercera: De las garantías

Cláusula 16. Garantía provisional.
Cláusula 17. Garantía definitiva.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

Cláusula 18. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.
Cláusula 19. Ejecución del Contrato.
Cláusula 20. Riesgo y ventura.
Cláusula 21. Responsable del Contrato.
Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.
Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del lugar de ejecución y plazo.
Cláusula 24. Lugar de ejecución y plazo.
A) Lugar de ejecución.
B) Plazo de ejecución.
Cláusula 25. Prórroga del Contrato.
Cláusula 26. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.
Cláusula 27. Modificación del Contrato.
Cláusula 28. Suspensión del Contrato.

Sección Cuarta: De la cesión del Contrato y subcontratación
Cláusula 29. Cesión del Contrato.
Cláusula 30. Subcontratación.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.
Cláusula 31. Abonos.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.
Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.
A) De carácter general.
B) Suscripción de Pólizas de Seguros.
C) Otros gastos.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.
Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales.
Cláusula 34. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
Cláusula 35. Deber de confidencialidad.
Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección Primera: De la terminación del suministro.
Cláusula 37. Terminación del Contrato.
Cláusula 38. Recepción del Contrato.
Cláusula 39. Liquidación del Contrato.

Sección Segunda: Del plazo de garantía.
Cláusula 40. Plazo de garantía.
Cláusula 41. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección Tercera: De la resolución del Contrato.
Cláusula 42. Resolución del Contrato.

CAPÍTULO V.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Cláusula 43. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXOS

ANEXO 1B.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA INCLUYENDO EL NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 1. Régimen Jurídico

Los contratos administrativos se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resto de normativa concordante.

Cláusula 2. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en Unión Temporal de Empresarios, que reúnan las condiciones de capacidad y solvencia recogidas en el Capítulo II del Título II del libro I de la LCSP (artículos 65 a 97).

Cláusula 3. Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato es el indicado en el punto 1 de la Carátula de este Pliego.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de negociación

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

El presupuesto establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica que supere el presupuesto base de negociación será automáticamente desechada por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, distribuido en las anualidades que en su caso, establezca el punto 9 de dicha Carátula.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación y solicitud de ofertas

El Contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a lo dispuesto por el artículo 168 de la LCSP, y en base al supuesto que recoge el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

La negociación se articulará en las fases detalladas en la Cláusula 10 de este Pliego.

Cláusula 7. Aspectos del Contrato objeto de negociación

En el presente procedimiento serán objeto de negociación los aspectos de las ofertas que establece el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

La Mesa de Contratación negociará con el candidato la oferta que éste presente inicialmente para adaptarla a los aspectos objeto de negociación, con el fin de obtener una propuesta óptima.

Cláusula 8. Aceptación de condiciones

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el Contrato, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna; asimismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados y de que reúne todas

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este Contrato.

Cláusula 9. Forma de presentación de oferta. Plazo y lugar

A) Forma de presentación.

Las ofertas constarán de los archivos electrónicos que establece el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

Cada archivo contendrá en su interior la documentación que a continuación se indica:

a) ARCHIVO nº 1.

Contenido.- El ARCHIVO nº 1 contendrá:

- Declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación firmada y con la correspondiente identificación en los términos exigidos por los artículos 140 y 141 de la LCSP.

b) ARCHIVO nº 2.

Contenido.- El ARCHIVO nº 2 contendrá:

- Oferta económica.
- Oferta referida a las características técnico-funcionales del objeto del contrato.

No se aceptarán ofertas económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de negociación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en su importe, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la oferta económica se indicará como partida independiente el importe del IVA.

B) Plazo y lugar.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

La presentación se realizará, mediante la entrega de los archivos electrónicos mencionados en el punto 21 de la Carátula del Pliego, en el lugar que indica el punto 23 de dicha Carátula.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Cláusula 10. Actuación de la Mesa de Contratación: examen de las ofertas y propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación ejercerá sus funciones según la regulación contenida en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Todos los miembros del Órgano Auxiliar de Contratación tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento de los técnicos con conocimientos acreditados en la materia del contrato que entienda pertinentes.

Actuación de la Mesa de Contratación:

a) Constituida la Mesa en sesión privada, se procederá a la apertura del Archivo nº 1 presentado en tiempo y forma y se examinará la documentación aportada. Si se observasen defectos materiales u omisiones subsanables, se comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a TRES DÍAS NATURALES para que los corrijan o subsanen, con advertencia de que de no cumplimentar el requerimiento, se le tendrá por desistido. Dicha comunicación la practicará el Secretario a través del correo electrónico facilitado en dicho Archivo nº 1 o, en su caso, por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o interesados. Si transcurrido el plazo concedido, el licitador no presentara documentación alguna, se le tendrá por desistido del procedimiento.

b) Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el Archivo nº 1, se procederá a la apertura del Archivo nº 2 presentado, dando lectura a la oferta incluida en el mismo.

c) Se iniciará la negociación y a tal fin, se comunicará al licitador, a través de la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el Archivo nº 1 la evaluación que la oferta inicial haya merecido a la Mesa y se le indicará los aspectos sobre los que negociar, con propuesta, en su caso, de las mejoras cuya obtención se pretenda. Al efecto, se le concederá plazo de TRES DÍAS NATURALES para que formule, si así lo desea, una nueva oferta la cual deberá presentarse en archivo electrónico en el lugar recogido en el apartado 23 de la Carátula.

Deberá dejarse constancia en el expediente de toda la negociación.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

d) Recabados, emitidos y examinados los informes que estime necesarios la Mesa de Contratación, ésta dará cuenta de la negociación y del resultado de la misma y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta que entienda económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones en las mismas que serán suscritas por el Secretario, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 11. Presentación previa a la propuesta de adjudicación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos

En orden a garantizar el buen fin del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se podrá recabar del licitador que aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar.

En este caso, el licitador requerido al efecto deberá presentar la documentación solicitada en el plazo indicado, que será como máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES. En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que se subsane el error.

Se advierte de que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Cláusula 12. Requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista del expediente, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar.

Siendo el empresario persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Barakaldo o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Barakaldo.

1. *Obligaciones Tributarias*:
   a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
   b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.
   c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
2. *Obligaciones con la Seguridad Social*:
   a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.

4. Declaraciones relativas a no estar incursos en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo 1B del presente Pliego, de que la empresa, sus administradores y representantes, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones para contratar señaladas en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

los artículos 70 y 71 de la LCSP.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidas en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, presentando la documentación exigida en dicho punto.

6. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado mediante correo electrónico y se concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que subsane el error.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable será constitutivo de causa de prohibición de contratar con esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 13. Adjudicación del Contrato

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 14 de la Carátula del presente Pliego.

La adjudicación concretará y fijará, en su caso, los términos definitivos del Contrato que han sido objeto de negociación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el empresario requerido para ello en los términos recogidos en la anterior cláusula.

La adjudicación se notificará al licitador por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Cláusula 14. Decisión de no adjudicar y desistimiento

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o desistir de celebrar el contrato por razones de interés público o infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o reguladoras del procedimiento de adjudicación, todo lo cual deberá ser debidamente justificado en el expediente.

Cláusula 15. Perfección y formalización del Contrato

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se ejecutará en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese depositado o constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS GARANTÍAS

Cláusula 16. Garantía provisional

No se exigirá garantía provisional.

Cláusula 17. Garantía definitiva

Al proponerse la adjudicación en su favor, el licitador deberá constituir en la Tesorería Municipal y a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5% del importe de adjudicación del Contrato, excluido el IVA, todo ello en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 18. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Aprobada la liquidación del Contrato y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 19. Ejecución del contrato

El contratista estará obligado a la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato en el plazo y lugar que establecen los puntos 11 y 13 de la Carátula de este Pliego, de conformidad con las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 20. Riesgo y ventura

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 21. Responsable de Contrato

El Responsable del Contrato que ejercerá las funciones descritas en el artículo 62 de la LCSP será el designado en el apartado 36 de la Carátula del presente Pliego.

Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de las prestaciones contratadas y de sus defectos, sin que sea eximente ni de derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. Resultarán de aplicación los artículos 192 a 194 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

Cláusula 24. Lugar de ejecución y plazo

A) Lugar de ejecución.
El Contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 13 de la Carátula del Pliego.

B) Plazo de ejecución.
El plazo total y, en su caso, los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 25. Prórroga del Contrato

La establecida en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 26. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si las prestaciones sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 11 de la Carátula de este Pliego y en su propia oferta, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades en los términos que establece el artículo 192 de la LCSP y según se regula a seguido.

Las penalidades por demora se establecen en un 0,5% del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada día de retraso sobre el plazo de ejecución establecido.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 27. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Cláusula 28. Suspensión del Contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Contrato, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 29. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 30. Subcontratación

No procede la subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 31. Abonos

Conforme a lo dispuesto por el artículo 102 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente ejecutadas y formalmente recibidas por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas.

En cuanto al régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en el punto 27 de la Carátula de estos Pliegos.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente y en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con los códigos y denominaciones indicados en el reiterado punto 27 de la Carátula de estos Pliegos.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

A) De carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

B) Suscripción de Pólizas de Seguros.

No se establece la obligación para el contratista de contratar seguro.

C) Otros gastos.

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales

Está obligado el contratista al cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de protección del medio ambiente, de Seguridad y Salud Laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en las que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

Cláusula 34. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las establecidas en el punto 39 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 35. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 32 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y formalización del Contrato y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

En cumplimiento del art. 116.1 de la LCSP, se especifica que la finalidad del tratamiento de los datos personales a los que la empresa adjudicataria pueda acceder en el curso de la realización del objeto del contrato, será la del mero acceso para mantenimiento y soporte de la aplicación.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CALIFICADAS COMO ESENCIALES.

Según se establece en el art. 122.2 de la LCSP, serán consideradas obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, las siguientes:

1. La finalidad para la cual se cederán los datos.
2. La obligación de la empresa adjudicataria de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
3. La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
4. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.
5. La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En cumplimiento del art. 202.1 y 215.4 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución tanto para la empresa adjudicataria del contrato como para los posibles subcontratistas, la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además, que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento que figurará como Anexo al contrato. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 37. Terminación del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 38. Recepción del Contrato

Dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de las prestaciones objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si las prestaciones se han llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Si las prestaciones no se hubieran realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de Recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si las prestaciones efectuadas no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 39. Liquidación del Contrato

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 40. Plazo de garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el indicado en el punto 31 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Cláusula 41. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el Contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el programa implantado, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que los repare.

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los programas implantados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los programas implantados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reparación no sería suficiente para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, denunciar el contrato, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 42. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

a) Incurrir de manera sobrevenida en causa de prohibición para contratar.
b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
c) El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
d) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
e) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ZKIA./NÚM. 2024/006641
DATA/FECHA 23/07/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y, para sus efectos, a lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

CAPÍTULO V.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Cláusula 43. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP tiene la prerrogativa de interpretar el Contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el Contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la LCSP y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

ANEXO 1B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA EXIGIDAS LEGALMENTE Y EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
Que la Empresa citada, a la que represento, cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia y resto de condiciones exigidas legalmente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato administrativo de los SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO 'RESPOL' PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DURANTE 2024-2025 Que asimismo la Empresa no se encuentra incursa en supuesto alguno de incompatibilidad ni en causa de prohibición de contratar con las entidades del sector público. Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F..... Dirección electrónica habilitada……
DECLARA
I. Que he sido invitado por el Ayuntamiento de Barakaldo para participar en el procedimiento negociado sin publicidad seguido para la adjudicación del Contrato Administrativo de los SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO 'RESPOL' PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DURANTE 2024-2025
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia, incluso todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato en el precio de **(en cifra y letra)** al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de **(en cifra y letra)**, totalizándose la oferta en **(en cifra y letra)**

OFERTA SOFTWARE			
SOFTWARE	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Licencia de Uso ResPOL Server – 5.000 Decadactilares (Mantenimiento y soporte)			
Licencia de Uso puesto ResPOL Consulta (Mantenimiento y soporte)			
Licencia de Uso puesto ResPOL Basic (Mantenimiento y soporte)			

V. Que declaro responsablemente estar exento del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (marcar la casilla correcta) Sí No
V. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 23/07/2024 2024/006641

de riesgos laborales.
VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del Contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/006641
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 23/07/2024

En conclusión, se entiende ajustado a derecho el contenido de los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, por lo que procedería a juicio de quien suscribe su aprobación, siempre sometiéndose expresamente al criterio del Secretario General de la Corporación.

En Barakaldo,

EL TÉCNICO SUPERIOR DE ORGANIZACIÓN, SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
José Juan Fernández Moral
(firmado electrónicamente)

Conforme
EL JEFE DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, en funciones
Luis Alberto Méndez de Andrés
(firmado electrónicamente)

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior proyecto de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Carátula destinados a regir la contratación de los servicios de actualización, mantenimiento y soporte de licencias del sistema informático 'RESPOL' del Ayuntamiento de Barakaldo durante 2024-2025, suscribo en su totalidad las consideraciones formuladas por los funcionarios que proponen su aprobación.

El órgano municipal competente resolverá lo que considere más oportuno.

El PCAP y su carátula, con anexos y propuesta, constan de 37 folios, rubricados por quien suscribe.

En Barakaldo,

EL SECRETARIO GENERAL,
Álvaro Llorente Crespo
(firmado electrónicamente)

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS ALBERTO MENDEZ DE ANDRES (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica En Funciones)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/07/2024 09:39:17
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/37

be70a852-d7e3-4953-a585-14c7dd6b4b1c